

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 03 JUL. 2020

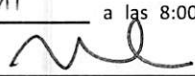
Expediente No.: 25269333300320190014800
Demandante: JAVIER VARGA MEDINA
Demandado: INPEC
Medio de Control: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Asunto:

SE RECHAZA EL recurso de reposición, en la medida que fue allegado extemporáneamente, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2° del artículo 244 del CPACA, tal como fue informado por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 015 de fecha: 6 JUL 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--